

ACTA DE INSPECCIÓN

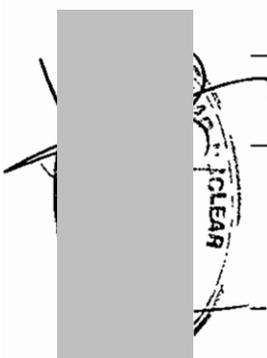
D. [REDACTED] y D^a. [REDACTED], ambos funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditados como inspectores,

CERTIFICAN: Que el día 16 de abril de 2013 se han personado en el Centro de Desarrollo de Energías Renovables (Ceder), situado en [REDACTED], [REDACTED] Lubia (Soria), dependiente del Ciemat.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar los niveles de radiación existentes en parte de la solera de la nave 6 de la zona denominada Granja Valverde, tras los trabajos de descontaminación realizados por el Ciemat y el envío al Consejo de Seguridad Nuclear del documento *Medidas radiológicas y actuaciones de rehabilitación realizadas en el CEDER-CIEMAT* [REDACTED] [REDACTED]

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], director del CEDER y estuvo acompañada por D. [REDACTED], subdirector general del Departamento de Seguridad y PIMIC del Ciemat, y asistida por D^a. [REDACTED] jefa del Servicio de Protección Radiológica del Ciemat, D. [REDACTED], del Departamento de Seguridad y PIMIC del Ciemat, y D. [REDACTED], técnico experto en medidas del Servicio de Protección Radiológica del Ciemat.

Que de la información suministrada por el personal técnico del Ciemat a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones visuales realizadas por la misma, resulta:

- 
- Que en la nave 6 se almacenó en su día equipamiento obsoleto de la antigua Junta de Energía Nuclear que fue retirado en 1986.
 - Que en junio de 2012 a instancias del Comité de Seguridad y Salud del Ciemat se realizó una caracterización radiológica de la solera y paramentos interiores y exteriores de la nave 6, detectándose la existencia de una pequeña zona de la solera contaminada, localizada en las proximidades de un sumidero.
 - Que los días 21 y 22 de noviembre técnicos del Ciemat procedieron a la descontaminación y caracterización final del área contaminada, mediante la realización de medidas de los niveles de actividad superficial y de la tasa de dosis.
 - Que los resultados de dichas medidas se enviaron al CSN junto con el informe de rehabilitación antes citado.

- Que en la zona denominada punto 6 de la nave 6, donde se habían detectado los niveles mayores de contaminación, se había levantado una rejilla metálica del desagüe del suelo de la nave y se había abujardado y picado una franja longitudinal desde la arqueta hacia la pared norte de la nave.
- Que se procedió a la realización de medidas de la contaminación superficial y tasa de dosis in situ para la verificación de los valores obtenidos tras la descontaminación de dicha zona.
- Que los equipos de medida utilizados fueron un monitor de contaminación superficial [REDACTED] con número de serie 742, con etiqueta de calibración de fecha 11/3/ 2013 y un [REDACTED] modelo [REDACTED] de número de serie 7932, con etiqueta de calibración en la que se podía identificar el año 2012, para las medidas de la tasa de dosis.
- Que se solicitó el envío al CSN del certificado de calibración de los dos equipos, que ya se han recibido en el momento de redactar la presente Acta y se incluyen en el anexo
- Que se procedió a tomar una medida del fondo de la nave en un punto elegido al azar en una zona central de la nave, en contacto y a dos metros del suelo.
- Que los valores obtenidos fueron 6 cuentas por segundo (cps) en contacto con el suelo y 4 cps a dos metros.
- Que posteriormente se realizaron varias medidas en contacto sobre la cuadrícula 6.5, y 6.8 que, en su día, de acuerdo con el informe del Ciemat, presentaban mayores valores de contaminación superficial.
- Que los valores de las medidas oscilaban entre 7 y 18 cps.
- Que se registro un valor puntual máximo de 36 cps.
- Asimismo se tomaron valores de la tasa de dosis en contacto que oscilaban entre 0.15 y 0.20 $\mu\text{Sv/h}$.
- Que por último se efectuó una medida de contaminación superficial y de tasa de dosis en el exterior de la nave en una zona del suelo de recogida de aguas con rejilla metálica obteniéndose 6 cps y 0.2 $\mu\text{Sv/h}$.

Que por parte de los representantes de la Instalación se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo y actuación de la inspección

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 25/1964 de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Decreto 1836/1999 de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, la Ley 15/1980 de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y el Real Decreto 53/1992 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 22 de abril dos mil trece.


Fdo. 



Fdo. 

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas para que con su nombre, firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o las manifestaciones que estime pertinentes al contenido del Acta.

ANEXO CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN



CONFORME CON EL CONTENIDO DEL ACTA, REFª CSN/AIN/CIE/13/203.

Madrid, 9 de Mayo de 2013

Fdo

**SUBDIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES**